

# Resolución Ministerial

Lima, 03 OCT 2024

## VISTOS:

Los Memorandos N° DPE012762024 y N° DPE013432024 de la Dirección General de Promoción Económica, de 16 y 26 de setiembre de 2024, respectivamente; las Hojas de Trámite (GAC) N° 3889 y N° 4015 del Despacho Viceministerial, de 18 de setiembre y 1 de octubre de 2024, respectivamente, el Memorandum N° OSB027722024 de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal, de 2 de octubre de 2024; el Memorandum N° OPP031232024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 2 de octubre de 2024 que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum N° OAP030662024 de la Oficina de Administración de Personal, de 2 de octubre de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Igualdad de Género y Familia de la República de Corea cursó una invitación al Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en el Programa de Capacitación para Profesionales Responsables del Diseño de Políticas de Empoderamiento Económico de la Mujer, edición 2024, que contará con la participación de funcionarios expertos en el área de igualdad de género y empoderamiento de la mujer de diversos países, y que se llevará a cabo en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 6 al 17 de octubre de 2024;

Que, este Programa tiene como objetivo compartir la valiosa experiencia, buenas prácticas y lecciones aprendidas del gobierno de la República de Corea con países socios, en relación a sus políticas para promover la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres, de manera que la experiencia y conocimiento ganado a través del mismo pueda mejorar las capacidades de los funcionarios y los países participantes, para el desarrollo de estas políticas en sus respectivos países;

Que, asimismo, el citado Programa busca promover la toma de conciencia de la necesidad crucial de avanzar en la igualdad de género y fomentar las capacidades de implementación de los profesionales responsables del diseño de las referidas políticas, con el objetivo de fortalecer la situación social y económica de las mujeres;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Promoción Económica, viene implementando una medida urgente del Plan de Acción 2024, aprobado por la Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género (CONAIG), para avanzar en el acceso de las mujeres a los derechos económicos en el marco del APEC, medida que tiene como objetivo promover la participación de las mujeres emprendedoras en las actividades de promoción económica, que realiza a través de su red de misiones en el exterior;

Que, en ese sentido, se estima pertinente la participación de la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Luz Betty Caballero Morales, Directora de Promoción Comercial, de la Dirección General de Promoción Económica, en el citado programa;

Que, los costos por concepto de pasajes aéreos, hospedaje y alimentación de la mencionada funcionaria diplomática serán cubiertos por el Ministerio de Igualdad de Género y Familia de la República de Corea;

Que, por razones de itinerario, el viaje de la citada funcionaria diplomática a la ciudad de Seúl, República de Corea, se realizará del 4 al 18 de octubre de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

0751



# Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Luz Betty Caballero Morales, Directora de Promoción Comercial, de la Dirección General de Promoción Económica, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 4 al 18 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los costos por concepto de pasajes aéreos, hospedaje y alimentación de la citada funcionaria diplomática, serán cubiertos por el Ministerio de Igualdad de Género y Familia de la República de Corea.

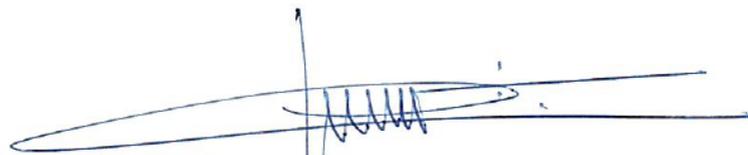
Artículo 3.- Los demás gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: (254) 0137178 Facilitación de la Promoción del Comercio, Inversiones y Turismo; y, Código POI AOI00004500243 Gestión de la Dirección General de Promoción Económica debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día (USD) (30%)	Número de días	Total viáticos (USD)
Luz Betty Caballero Morales	150.00	13	1,950.00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Elmer Schialer Salcedo  
Embajador  
Ministro de Relaciones Exteriores

